

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 7 de agosto de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

Orden. 1.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Denominación del puesto: Sv. Informática.
Código: 8020610.
Núm.: 1
Ads.: F.

Tipo Admón.: PLD.
Características esenciales.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area Func./Area Relac.: Tecn. Inform. y Telec.
C.D.: 26.
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-11.118,96
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Málaga.
Otras características:
Méritos específicos:

Orden. 2.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Denominación del puesto: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.
Código:
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: PLD
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.:
C.D.: 26.
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-11.367.12
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 2.
Titulación:
Formación:
Localidad: Málaga.
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Residencia de Pensionistas «Los Olivares».

Código SIRhUS: 964210.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: AB.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-11.271,72 €.

Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: La Carolina.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 2 de septiembre de 2002, sobre Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, ha conocido el Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz, cuyo texto se inserta a continuación:

ESTATUTO DE PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

P R E A M B U L O

CAPITULO I. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

CAPITULO II. Del Personal.

Artículo 3. Personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 4. Vinculación.

Artículo 5. Competencias.

Artículo 6. Selección de personal.

Artículo 7. Nombramiento y cese del personal.

Artículo 8. Plantilla orgánica.

CAPITULO III. Situaciones Administrativas.

Artículo 9. Situaciones de los funcionarios.

Artículo 10. Servicio activo.

Artículo 11. Excedencia para el cuidado de hijos.

Artículo 12. Suspensión de funciones.

CAPITULO IV. Derechos de los funcionarios.

Artículo 13. Derechos generales.

Artículo 14. Permisos y licencias.

Artículo 15. Derechos de afiliación, opinión y huelga.

Artículo 16. Formación.

Artículo 17. Acción social.

CAPITULO V. Organos de representación y participación del personal.

Artículo 18. Comisión de Personal.

Artículo 19. Procedimiento de elección de la Comisión de Personal.